

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

5210

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 210/2012, de 16 de octubre, de reconocimiento e inscripción en el censo de las asociaciones agrarias y alimentarias representativas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 210/2012, de 16 de octubre, de reconocimiento e inscripción en el censo de las asociaciones agrarias y alimentarias representativas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 210, de 30 de octubre de 2012, se procede a su corrección.

En la página 2012/4785 (5/6), correspondiente al guión quinto del artículo 7.5

Donde dice:

«Número de miembros y relación de personas socias, composición de los órganos rectores y de gobierno, todos ellos desagregados por sexo.»

Debe decir:

«Número de personas asociadas y composición de los órganos rectores y de gobierno, todos ellos desagregados por sexo.»